



Resolución Ministerial

N° 346 -2012-MINCETUR/DM

Lima, 5 de noviembre de 2012

Visto el Informe N° 553-2012-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

CONSIDERANDO:

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que describe el ordenamiento de los cargos que una entidad requiere acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos; y sirve de base, para formular el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, por Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR/DM, se aprobó el Clasificador de Cargos del MINCETUR;

Que, mediante Resolución Suprema N° 016-2002-MINCETUR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del MINCETUR, de acuerdo con la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

Que, por Resoluciones Ministeriales N° 406-2004-MINCETUR/DM y N° 038-2007-MINCETUR/DM, se aprobaron las modificatorias del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el cual ha sido reordenado mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 013-2010-MINCETUR/DM, 076-2011-MINCETUR/DM y 030-2012-MINCETUR/DM;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo mediante el documento del visto, se requiere realizar una modificación del Clasificador de Cargos y un reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el cargo del Director de la Oficina de Comunicaciones y Protocolo, de Servidor Público-Directivo Superior a Empleado de Confianza; lo cual no implica una modificación del Presupuesto Análítico de Personal – PAP de la Entidad;



Que, el artículo 13° de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal que se produzca por eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, y podrá aprobarse mediante Resolución Ministerial o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano encargado de la racionalización o quien haga sus veces;

Que, conforme el artículo 9° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación del Clasificador de Cargos y un reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a la propuesta presentada por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

De conformidad con la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR/DM, conforme al Anexo I que en tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución Ministerial:

Artículo 2°.- Aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Suprema N° 016-2002-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 406-2004-MINCETUR/DM y N° 038-2007-MINCETUR/DM, y reordenado mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 013-2010-MINCETUR/DM, 076-2011-MINCETUR/DM y 030-2012-MINCETUR/DM, según el detalle del Anexo II que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO I: CUADRO N° 1: CLASIFICACION DE CARGOS POR DETALLE EN MINCETUR

GRUPOS OCUPACIONALES											TOTAL	
FUNCIONARIOS PUBLICOS- FP		EMPLEADOS DE CONFIANZA-EC		DIRECTIVO- SP-DS		EJECUTIVO- SP-EJ		ESPECIALISTA- SP-ESP		DE APOYO- SP-AP		
CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO		NIVEL REM.
Ministro	F-8	Secretario General	F-6	Procurador	M-5	Sub Director	F-2	Especialista de Clase IV		Técnico de Clase III		
Viceministro	F-7	Director General	F-5/D-4	Director	F-3/D-3			Abogado IV	P-A	Inspector de Juegos III	T-A	
		Asesor II	F-5	Asesor I	D-3			Administrador IV	P-A	Secretaría III	T-A	
		Asesor I	F-3					Analista de Sistemas de Información IV	P-A	Técnico Administrativo III	T-A	
		Director	F-3					Arquitecto IV	P-A	Técnico en Equipos Electrónicos III	T-A	
								Asistenta Social IV	P-A	Técnico en Finanzas III	T-A	
								Auditor IV	P-A	Técnico en Sistema de Información III	T-A	
								Contador IV	P-A	Técnico en Soporte Informático III	T-A	
								Economista IV	P-A	Técnico de Clase II		
								Especialista Administrativo IV	P-A	Cajero II	T-B	
								Especialista en Comercio Exterior IV	P-A	Chofer II	T-B	
								Especialista en Cooperación Técnica IV	P-A	Promotor Artesanal II	T-B	
								Especialista en Inspectoría IV	P-A	Secretaría II	T-B	
								Especialista en Promoción Artesanal IV	P-A	Técnico en Comercio Exterior II	T-B	
								Especialista en Proyectos de Inversión Públ	P-A	Técnico Administrativo II	T-B	
								Especialista en Racionalización IV	P-A	Técnico en Derecho II	T-B	
								Especialista en Turismo IV	P-A	Técnico en Diseño WEB II	T-B	
								Estadístico IV	P-A	Técnico en Equipos Electrónicos II	T-B	
								Ingeniero Electrónico IV	P-A	Técnico en Finanzas II	T-B	
								Ingeniero IV	P-A	Técnico en Racionalización II	T-B	
								Periodista IV	P-A	Técnico en Sistemas de Información II	T-B	
								Planificador IV	P-A	Técnico en Soporte Informático II	T-B	
								Especialista de Clase III		Técnico en Turismo II	T-B	
								Abogado III	P-B	Técnico de Clase I		
								Administrador de Base de Datos III	P-B	Secretaría I	T-C	
								Analista de Sistema de Información III	P-B	Técnico Administrativo I	T-C	
								Auditor III	P-B	Auxiliar de Clase III		
								Contador III	P-B	Auxiliar Administrativo III	A-A	
								Economista III	P-B	Operador de Central Telefónica III	A-A	
								Especialista Administrativo III	P-B	Auxiliar de Clase I		
								Especialista en Comercio Exterior III	P-B	Auxiliar Administrativo I	A-C	
								Especialista en Finanzas III	P-B			
								Especialista en Racionalización III	P-B			
								Estadístico III	P-B			
								Planificador III	P-B			
								Programador de Sistemas de Información II	P-B			
								Supervisor de Juegos III	P-B			
								Tesorero III	P-B			
								Especialista de Clase II				
								Administrador de RED II	P-C			
								Especialista Administrativo II	P-C			
								Especialista en Finanzas II	P-C			

								Especialista en Promoción Artesanal II	P-C			
								Especialista en Turismo II	P-C			
								Ingeniero II	P-C			
								Periodista II	P-C			
								Planificador II	P-C			
								Especialista de Clase I				
								Asistente Administrativo I	P-D			
								Especialista en Turismo I	P-D			
SUB TOTAL	2	SUB TOTAL	4	SUB TOTAL	3	SUB TOTAL	1	SUB TOTAL	46	SUB TOTAL	26	82

CUADRO N° 2: REQUISITOS BASICOS A NIVEL DE CLASES DE CARGOS EN MINCETUR

N°	CLASE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REM.	NATURALEZA DEL CARGO	REQUISITOS BASICOS
DIRECTIVO SUPERIOR / EMPLEADO DE CONFIANZA					
8	DIRECTOR	EC SP-DS	F-3 D-3	Dirige, planifica, coordina, supervisa y evalúa las actividades técnico administrativas de su Dirección. Coordina y supervisa el trabajo del personal a su cargo. Apoya a su Jefe Inmediato en las labores de su especialidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional universitario afín al cargo. 2. Estudios de especialización en temas vinculados al Sector o a su profesión. 3. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, tres (3) de ellos en cargos directivos en entidades, programas y proyectos del sector público. 4. Conocimiento del software para gestión administrativa. 5. Alto nivel de expresión escrita y oral.

ANEXO II

CARGOS QUE SE ELIMINAN

II.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : Despacho Viceministerial de Comercio Exterior						
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
12	Asesor I	035-01-2-02	EC	1		1	1

IV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : Secretaría General						
IV.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Comunicaciones y Protocolo						
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
186	Director	035-05-3-01	SP-DS	1	1		

CARGOS QUE SE CREAN

II.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : Despacho Viceministerial de Comercio Exterior						
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
12	Asesor I	035-01-2-03	SP-DS	1		1	

IV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : Secretaría General						
IV.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Comunicaciones y Protocolo						
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
186	Director	035-05-3-02	EC	1	1		1

CLASIFICACION DE CARGOS EN MINCETUR

Grupo Ocupacional		Clase de Cargos en MINCETUR
Funcionario Público		<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministro 2. Viceministro
Empleado de Confianza		<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretario General 2. Director General 3. Asesor II 4. Asesor I 5. Director
Servidor Público	Directivo Superior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procurador 2. Director 3. Asesor I
	Ejecutivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sub Director
	Especialista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Abogado IV 2. Administrador IV 3. Analista de Sistemas de Información IV 4. Arquitecto IV 5. Asistente Social IV 6. Auditor IV 7. Contador IV 8. Economista IV 9. Especialista Administrativo IV 10. Especialista en Comercio Exterior IV 11. Especialista en Cooperación Técnica IV 12. Especialista en Inspectoría IV 13. Especialista en Promoción Artesanal IV 14. Especialista en Proyectos de Inversión Pública IV 15. Especialista en Racionalización IV 16. Especialista en Turismo IV 17. Estadístico IV 18. Ingeniero Electrónico IV